

CONSTACIA: La dejo en el sentido que el día 6 de marzo de 2020 a las 5 de la tarde venció el término del cual disponía el demandado para pagar y/o excepcionar.- fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 24, 25, 26, 27, 28 de febrero 2, 3, 4, 5 y 6 de marzo de 2020.- Dentro de dicho termino se presentó escrito.- señor juez sírvase proveer.- Armenia Q. 12 de marzo de 2020.-

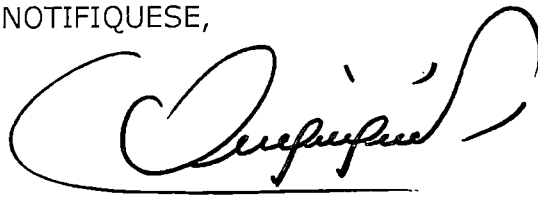

Isabel Cristina Morales Tabares
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindio trece de marzo de dos mil veinte

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por parte de los demandados dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por el señor JAIRO HERNAN BURGOS DUQUE, en contra de DIEGO FERNANDO GARCIA SALGADO Y ROSEMBERG GARCIA JIMENEZ, radicado bajo el numero 630014003001 20180001500, a través de su curadora ad- litem, el despacho se abstiene de darle tramite al recurso de reposición interpuesto como quiera que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 442 del C..G.P. en concordancia con el artículo 100 ibídem.-

En consecuencia de lo anterior y una vez ejecutoriado el presente proveído, se dispone pasar el presente proceso a despacho a fin de correr traslado del escrito presentado por los demandados y asi continuar con el presente trámite.-

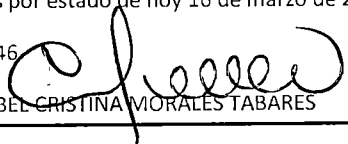
NOTIFIQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de marzo de 2020.-

No. 046


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

